



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

047

Buenos Aires, 23 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 164/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 88 de fecha 30 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, la agente MONK, Adriana Paula D.N.I. 26.194.428 Legajo N° 57, presenta su renuncia al cargo que desempeñaba en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del 10 de octubre de 2017.

Que la mencionada agente ingreso a este organismo el 1° de octubre de 2013, siendo designada en la categoría 7, por Resolución DPSCA N° 88 de fecha 30 de septiembre de 2013.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete y ha señalado que la presentante no se encuentra presuntamente involucrada en ningún proceso sumarial en curso, así como tampoco cuenta con sanciones de índole administrativa y/o disciplinaria en el ámbito de esta Defensoría.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016, a través de la misma se autorizó a la Dra. María José GUEMBE a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de
cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a
la preservación de sus recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada, a partir del 10 de octubre de 2017, la renuncia
presentada por la agente MONK, Adriana Paula, DNI 26.194.428, Legajo N° 57, al cargo
que desempeñaba en esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 047

Dra. María José Guembe
Titular
Defensoría del Público Servicios
de Comunicación Audiovisual